



Anuncio de la Dirección General de Medio Natural por el que se somete a consulta pública la elaboración del proyecto de decreto sobre la regulación de los cotos intensivos en la Región de Murcia.

La Dirección General de Medio Natural, es el órgano competente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente para tramitar los procedimientos administrativos relativos, entre otras materias, a la caza y pesca fluvial. Este órgano directivo, en ejercicio de esas competencias, debe regular los cotos intensivos de caza, definir este tipo de terrenos cinegéticos sometidos a régimen especial, y determinar las condiciones para el desarrollo de su actividad, en especial las referentes a periodos de caza, controles genéticos y sanitarios, requisitos para realizar sueltas, frecuencia y, en su caso, marcado de las mismas. Con esta finalidad procede elaborar el proyecto de decreto que establezca dichas medidas a adoptar, en concreto las de carácter reglamentario.

En el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone que con carácter previo a la elaboración de anteproyectos o proyectos normativos se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Y esto sin perjuicio de someter posteriormente el proyecto de decreto que resulte, tras esta consulta previa, a los pertinentes trámites de consulta institucional, audiencia de los interesados e información pública.

Anteriormente, se publicó Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal por el que se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de decreto por el que se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la caza intensiva en la Región de Murcia. (BORM nº 104 de 8 de mayo de 2017).

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general, incluyendo las relacionadas con el medio ambiente, está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 16 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en los artículos 76, 82, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras introducir algunos cambios en el proyecto de decreto, se somete a consulta pública dicha iniciativa normativa por el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período, y para recabar su opinión, los sujetos y las organizaciones potencialmente afectados por el futuro decreto podrán presentar las sugerencias y observaciones que consideren oportunas.

A tales efectos, el proyecto de decreto estará expuesto en la sede de la Dirección General de Medio Natural, sita en la Plaza Juan XXIII, Edificio B, 5ª Planta, CP 30007, Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en el siguiente enlace de la web de murcianatural:

http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/apd_cazaintensiva?quest=true

En esa página web se expone la información precisa para poder pronunciarse sobre el posible contenido del proyecto de decreto, y se accede al buzón de correo electrónico donde se deben enviar las sugerencias y observaciones relativas a la consulta pública.

En Murcia, a 20 de diciembre de 2017.- La Directora General de Medio Natural

Consolación Rosauero Meseguer